



**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1525/2013
ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE
IMPORTACIÓN A FRUTOS FRESCOS PARA CONSUMO DE
RAMBUTÁN (*NEPHELIUM LAPPACEUM*) PROCEDENTES
DE GUATEMALA**

Santiago, 20/ 03/ 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto del Ministerio de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.589 de 2012; y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, se ha desarrollado el Análisis de Riesgo de Plagas para Plagas Cuarentenarias de frutos frescos de *Nephelium lappaceum* (Rambután) para consumo, procedentes de Guatemala, lo que ha permitido establecer los requisitos de importación.

RESUELVO:

1. Establécense los siguientes requisitos fitosanitarios de importación a frutos frescos para consumo de Rambután (*Nephelium lappaceum*) procedentes de Guatemala, que deberán ser verificados por el inspector del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, antes de emitir el Certificado Fitosanitario:
 - 1.1 Para su ingreso al país el envío deberá estar amparado por un Certificado Fitosanitario Oficial emitido por la autoridad fitosanitaria del país de origen, en original, en el que consten las siguientes declaraciones adicionales:

“El envío se encuentra libre de *Dysmicoccus brevipes*, *Ferrisia virgata* y *Pseudococcus jackbeardsleyi*.”
 - 1.2 Previo al inicio del programa de exportaciones a Chile, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en coordinación con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, enviará inspectores a Guatemala a fin de evaluar “in situ” lugares de producción y empacadoras, los que corroborarán y aprobarán el buen funcionamiento de éstas. Los costos serán de cargo del interesado.
 - 1.3 Esta Inspección será realizada por el SAG previo a la primera temporada de exportación, posteriormente el SAG encomendará al Ministerio de Agricultura y Alimentación de Guatemala, la autorización anual de las instalaciones, enviando con al menos 30 días de anticipación al proceso de exportación, la lista con los productores y empacadoras registradas.
 - 1.4 La fruta debe proceder de un lugar de producción (huerto) y empacadoras registrada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala y contar con un código único de productor y empacadora.
 - 1.5 Los frutos deben ser sometidos a un cepillado (con pincel) y lavado en la empacadora.
 - 1.6 La inspección para certificación deberá ser efectuada por los inspectores del Ministerio de

Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala, sobre el 2% de cada lote presentado a inspección.

1.7 El envío deberá encontrarse libre de suelo y restos vegetales.

1.8 El contenedor o medio de transporte deberá venir sellado y/o precintado por la autoridad fitosanitaria competente. Los números de los sellos y/o precintos deberán indicarse en el Certificado Fitosanitario.

1.9 El envío deberá venir en envases y material de acomodación de primer uso, no permitiéndose el reenvase. Los envases deberán llevar la siguiente leyenda ubicada en la cara frontal de la caja:

| |
|---|
| <p style="text-align: center;">RAMBUTÁN DE EXPORTACIÓN A CHILE</p> <ul style="list-style-type: none">o Código/Nombre del LUGAR DE PRODUCCIÓN: _____o Código/Nombre de la EMPACADORA: _____o Código/Nombre del PRODUCTOR: _____o Campaña (Temporada) _____ <p style="text-align: center;">GUATEMALA</p> |
|---|

1.10 El material de embalaje debe ser adecuado para eventuales acciones de tratamientos cuarentenarios en los puntos de ingreso.

1.11 La madera de los embalajes y pallets, como también la madera utilizada como material de acomodación, debe estar libre de corteza; debiendo además cumplir con las regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalaje de madera.

1.12 Los envíos serán inspeccionados a su arribo al país por los profesionales del Servicio Agrícola y Ganadero destacados en el puerto de ingreso, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos y condiciones fitosanitarias, y con la documentación adjunta, resolverán su internación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|-------------------------------|---------|---------|--------|-------|
| Hoja Envío de Jurídica N° 287 | Digital | | | |
| Proyecto Rambután con V°B° | Digital | | | |

OHC/PWA/AMRJ/SCD/ASL/TGR

Distribución:

- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Dirección Regional - Or.III
- Diego Lastarria Errazuriz - Director Regional Dirección Regional - Or.IV

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional Dirección Regional - Or.VIII
- Luis Alfredo Mora Gil - Director Regional Dirección Regional - Or.IX
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Dirección Regional - Or.X
- Henriquez Raglianti Ramon Ignacio - Director Regional Dirección Regional - Or.XI
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Dirección Regional - Or.XII
- Eric Enrique Paredes Vargas - Director Regional Dirección Regional - Or.VII
- Fernando Osvaldo Chiffelle Ruff - Director Regional Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Director Regional Dirección Regional - Or.II
- Pablo Fernando Vergara Cubillos - Director Regional Dirección Regional - Or.V
- Alvaro Rodrigo Alegria Matus - Director Regional Dirección Regional - Or.VI
- Carlos Javier Mollenhauer Yakovleff - Director Regional Dirección Regional - Or.Lros
- Loreto Alvarez Gómez - Director/a Regional Dirección Regional - Or.RM
- Ricardo Esteban Correa Martínez - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.III
- Alicia Guajardo Galvez - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.IV
- Roxana Tapia Bilbao - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.VII
- María Cristina Dominguez Martinez - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.VIII
- America Pulgar Ríos - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.IX
- Juan Alberto Torres Arteaga - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.X
- Eduardo Enrique Lazo Daguerressar - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.XI
- Patricia Soledad Flores Marín - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.XII
- Oscar Ernesto Romero Morales - Oficina de Partes Dirección Regional - Or. Tarapacá
- Juan Carlos Carrasco Alfaro - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.AyP
- Erika Gladys Chaile Soza - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.II
- Jorge Atilio Mondaca Torres - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.V
- Sandra Del Carmen Meza Sanchez - Oficial de partes Dirección Regional - Or.VI
- Cristian Adolfo Poffald Barria - Oficina de Partes Dirección Regional - Or.Lros
- Johana Azocar - Encargado/a Oficina de Partes Dirección Regional - Or.RM
- Ximena Aravena Rodriguez - Jefe/a Sección Oficina de Partes
- Maria Catalina Valdivieso Tagle - Jefe Departamento Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Web Departamento de Clientes y Comunicaciones
- Ana Maria Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa
- Agustín Eduardo Corvalan Leiva - Analista en Normativas Unidad Normativa
- Velia Luz Arriagada Rios - Analista en Normativas Unidad Normativa
- Patricia Montero Morgado - Analista en Normativas Unidad Normativa
- Carolina Patricia Cardemil Saavedra - Analista en Normativas Unidad Normativa
- Marisol Raquel Paez Flores - Analista en Normativas Unidad Normativa
- Ximena Mariela Bustamante Videla - Relacionadora Pública - Secretaria Unidad Normativa
- Marisol Raquel Paez Flores - Analista Jurídico Unidad Normativa
- Andrés Puiggros - Director Regional Dirección Regional - Or.AyP

Servicio Agrícola y Ganadero



El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiamfirma1303.acepta.com/v01/22e8398aa9607552df4091ae2b740b0841201077](http://custodiamfirma1303.acepta.com/v01/22e8398aa9607552df4091ae2b740b0841201077)